

**MINISTERIO DEL INTERIOR****DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA****RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0447 DE 19 ABR 2022**

“Sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para proyectos, obras o actividades”

LA SUBDIRECTORA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE CONSULTA PREVIA

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias en especial, las conferidas en el artículo 16 A del numeral 1 del Decreto 2353 de 2019 y la Resolución 1084 de 5 de octubre de 2020 y Acta de Posesión de 13 de octubre de 2020 y,

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto Ley 2893 de 2011, modificado por los Decretos 1140 de 2018 y 2353 de 2019, se modificaron los objetivos, la estructura orgánica y funciones del Ministerio del Interior y se integra el Sector Administrativo del Interior.

Que mediante el Decreto 2353 de 2019, se creó la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, y las Subdirecciones Técnica de Consulta Previa, de Gestión de Consulta Previa y Corporativa.

Que el numeral 1º del artículo 16 A del citado decreto, le asignó a la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, la función de *“Determinar la procedencia y oportunidad de la consulta previa para la adopción de medidas administrativas y legislativas y la ejecución de los proyectos, obras, o actividades, de acuerdo con el criterio de afectación directa, y con fundamento en los estudios jurídicos, cartográficos, geográficos o espaciales que se requieran”*.

Que, en consideración con los antecedentes normativos descritos, por medio del presente acto administrativo, se procederá a desarrollar el análisis de procedencia de la consulta previa para el caso en concreto.

Que se recibió en el Ministerio del Interior el día 03 de marzo de 2022, el oficio con radicado externo **EXTMI2022-3767**, por medio del cual el señor **NAYIB ANTONIO DIAZ CASTILLO**, identificado con cédula de ciudadanía N° 73.084.007, en calidad de representante legal de la empresa **COCOLISO ALCATRAZ S. A**, identificada con Nit 800254684-1, solicitó a esta Dirección se pronuncie sobre la procedencia de la consulta previa con comunidades étnicas para el proyecto: **“COCOLISO ALCATRAZ S. A.”** localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las siguientes coordenadas:

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0447 DE 19 ABR 2022**AREA DE INFLUENCIA**

PUNTO	ESTE	NORTE
1	4723980.5955	2708127.1158
2	4723875.2813	2708137.6569
3	4723885.3495	2708299.0310
4	4723828.8464	2708447.3512
5	4723661.5662	2708473.2600
6	4723759.4053	2708353.8107
7	4723768.1858	2708329.5867
8	4723805.1547	2708291.7826
9	4723806.8239	2708256.0218
10	4723815.4179	2708255.3531
11	4723806.6950	2708213.4781
12	4723756.1127	2708217.7514
13	4723744.6604	2708151.9593
14	4723743.7114	2708141.2284
15	4723740.8960	2708142.7225
16	4723700.9013	2708150.1885
17	4723545.5447	2708386.1182
18	4723512.1371	2708364.1197
19	4723673.0581	2708119.7397
20	4723672.9157	2708118.5905
21	4723602.5928	2708113.5421
22	4723602.2127	2708101.5393
23	4723620.9640	2708080.4995
24	4723624.0464	2708064.5914
25	4723616.8541	2708049.7095
26	4723613.0011	2708044.8345
27	4723595.5208	2708042.4749
28	4723587.8282	2708036.3672
29	4723571.4907	2708024.4240
30	4723552.9930	2707977.5201
31	4723552.9930	2707965.8677
32	4723558.0407	2707955.2857
33	4723731.9838	2707920.3927
34	4723740.2507	2707929.7160
35	4723760.2514	2707973.9354
36	4723740.2507	2707978.7303
37	4723714.5609	2707980.8257
38	4723734.8241	2708051.3715
39	4723762.2415	2708046.7620
40	4723866.7965	2708020.0113
41	4723876.3693	2708125.4461
42	4723979.6073	2708115.7636

AREA DE INTERVENCIÓN

PUNTO	ESTE	NORTE
1	4723743.7114	2708141.2284
4	4723753.2470	2708140.4010
3	4723739.9439	2708050.4466
2	4723734.8241	2708051.3715

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0447 DE 19 ABR 2022

5	4723689.0529	2708058.4304
6	4723672.9157	2708118.5905
7	4723677.3752	2708154.5802
8	4723740.8960	2708142.7225

Fuente: Coordenadas suministradas por el solicitante a través del radicado externo **EXTMI2022-3767** del 03 de marzo de 2022, las cuales son objeto del presente análisis.

Que en la solicitud se anexaron los siguientes documentos técnicos: i) Solicitud de determinación de procedencia y oportunidad de la consulta previa: Un (1) archivo formato PDF anexo en el SIGOB; ii) Información cartográfica del proyecto: Cuatro (4) archivos en formato Excel anexos en el SIGOB, Un (1) archivo en formato PDF anexo en el SIGOB, Un (1) archivo en formato dwg anexo en el SIGOB, Un (1) archivo en formato SHAPE anexo en el SIGOB; iii) Documentos que acreditan la calidad del solicitante: Dos (2) archivos en formato PDF anexos en el SIGOB.

Que el análisis realizado por la Subdirección Técnica tuvo como objeto la determinación de la procedencia o no de consulta previa, por lo cual se elaboró el informe técnico el día 17 de marzo de 2022, en el cual se estableció lo siguiente:

“

ANTECEDENTES

- *Mediante radicado **EXTMI2022-1631** del 02 de febrero de 2022, la señora CARIME PUELLO GUTIERREZ en calidad de apoderada especial de la empresa COCOLISO ALCATRAZ S.A., solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior certificado de presencia o no de comunidades étnicas en el área del proyecto “**COCOLISO ALCATRAZ S. A.**”, localizado en el Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar”.*
- *En respuesta al radicado **EXTMI2022-1631** del 02 de febrero de 2022, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior elaboró y notificó el **OFI2022-2306-DCP-2700** del 11 de febrero de 2022, mediante el cual se informó el marco legal del procedimiento de determinación de la procedencia y oportunidad de la consulta previa, así como las especificaciones para realizar dicha solicitud.*
- *Mediante radicado **EXTMI2022-3767** del 03 de marzo de 2022, la señora CARIME PUELLO GUTIERREZ en calidad de apoderado especial de la empresa COCOLISO ALCATRAZ S.A., solicitó a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa del Ministerio del Interior determinación de procedencia y oportunidad de la Consulta Previa para la ejecución del proyecto “**COCOLISO ALCATRAZ S. A.**”, ubicado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.*

2.1 ACTIVIDADES APORTADAS POR EL SOLICITANTE MEDIANTE RADICADO EXTMI2022-3767:

Tomado del documento: “FORMATO CONSULTAS PREVIAS COCOLISO ALCATRAZ FEBRERO 2022.pdf”

(...)

Descripción de las actividades del proyecto, obra o actividad:

Descripción de actividades:

*Este proyecto pretende la obtención de una concesión Marítima, para el desarrollo de actividades de suministros y servicios al sector marítimo, cuya finalidad es obtener la autorización para ocupar y utilizar bajo ese título, en forma exclusiva, aguas marítimas y terrenos de bajamar, junto con las instalaciones existentes, adyacentes al inmueble de propiedad de la Sociedad Cocoliso Alcatraz, ubicado en el Barrio Bosque Avenida Pedro Vélez No 47-40 de la ciudad de Cartagena. Las áreas de bienes de uso público que ocupara el proyecto de concesión serán de **6.322,75 m2**, las cuales se describen a continuación.*

Bienes de uso público terrestres: *Las áreas de bienes de uso público terrestres solicitadas en concesión, corresponden a un área de 668,52 m2.*



Figura 3. Localización de las zonas de bienes de uso público terrestre solicitadas en el proyecto de concesión. Se observa demarcada como una franja en color relleno amarillo, aledaña a los predios de Cocoliso Alcatraz.

Bienes de uso público marítimos: Para desarrollar la actividad de apoyo marítimo se requiere la concesión de un área de espejo de aguas, de bienes de uso público marítimos de 5.654,23 m².



Figura 4. Localización de las zonas marítimas solicitadas dentro del proyecto de concesión. Se observan áreas en color azul relleno.

Obras solicitadas en la Concesión:

Para la puesta en marcha del proyecto de concesión, para realizar las actividades de Suministros y servicios al sector marítimo, como empresas que tengan como actividad la entrega, recibo de insumos, materiales o la prestación de servicios, para la realización de actividades marítimas, se proyecta la adecuación, mantenimiento y reparaciones del Muelle auxiliar existente. Estas obras de infraestructura necesarias para dar inicio a las actividades de concesión ocuparan un área total de 686,25 m², estas obras se detallan a continuación:

MUELLE MARGINAL:

En esta área, colindante con la Bahía de Cartagena, se encuentra un muelle marginal que consta de una viga corona en concreto reforzado que conforma el muelle, de 90.30 metros de longitud por 80 cm de ancho y 68 cm de altura. Este muelle tiene un área total de 72,13 m².

En este arribaran y atracaran las embarcaciones que necesiten de los servicios de suministros y servicios al sector marítimo. Dentro del proyecto de concesión, se proyecta la adecuación y mantenimiento de este muelle marginal, para adecuarlo a las necesidades y movimientos del proyecto.

PLACA EN CONCRETO:

Esta placa en concreto se localiza posterior al muelle marginal. Esta placa será de concreto y/o adoquines, con una medida de 90.93 mts de longitud por el Este y de 90.37 mts por el Oeste X ancho de 8.77 mts en el lindero Norte y de 4.4 mts sobre el lindero Sur; sobre esta placa en el sector Norte hay un Cobertizo de material y techo de eternit con medidas de 9.63 mts X 4.2 mts ancho y un área de 40,44 m². El área total de esta placa es de 596,38 m².

MUELLE AUXILIAR:

Este Muelle auxiliar está conformado por una plataforma en concreto, soportado sobre pilotes de ferrocemento, este muelle tiene una medida de 17.70 mts de longitud X ancho de 1.0 mts. El área total de este muelle es de 17,74 m². Se proyecta la reconstrucción del muelle auxiliar, debido a que este se encuentra en mal estado, por el tiempo de uso.

Se deben llevar a cabo una serie de actividades que contemplan desde el reconocimiento del área previo a cualquier labor constructiva u operativa, hasta el cierre, desmantelamiento y restauración de la misma zona intervención. Todas estas actividades, se clasifican en cinco (5) grandes fases: A. Actividades transversales, B. Pre- construcción, C. Construcción, D. Operación – mantenimiento y la fase E. Desmantelamiento y abandono. Estas fases y sus respectivas actividades se describen a continuación.

A. Fase de Actividades Transversales

Son actividades que se realizarán a lo largo de varias fases contempladas en el proceso, como por ejemplo la gestión social, la movilización del personal por el área de estudio y la contratación de mano de obra en la zona.

Gestión social: *Esta labor se realiza en varios momentos del proyecto, con el fin de dar información a los diferentes grupos de interés, socializaciones de la gestión y para facilitar la participación comunitaria y de las instituciones gubernamentales. La finalidad de los espacios de participación es dar a conocer las labores que se realizarán, el área de estudio del proyecto, los posibles sitios de interés, las áreas de influencia del proyecto, la adquisición de bienes y servicios y la resolución de dudas e inquietudes de los grupos de interés.*

Contratación de mano de obra y adquisición de bienes y servicios: *Para las labores relacionadas al presente proyecto, se realiza una vinculación legal por el tiempo que se requieran sus servicios en la zona, durante cualquier fase de ejecución. Por otro lado, y principalmente durante las labores a realizar, se deben adquirir bienes y servicios por parte del personal a cargo del proyecto o las demás empresas asociadas al proyecto.*

Movilización de personal, maquinaria, equipos y materiales: *Durante la construcción y puesta en operación del proyecto, se movilizará el personal hasta los lugares de trabajo por medio de vehículos, buses, busetas, camionetas entre otros. De igual manera, los materiales, equipos y maquinaria necesarios para la obra, se movilizarán mediante vehículos adecuados según cada tipo de carga, bien sean camiones, camionetas.*

B. Fase de Pre-construcción

En esta fase, se encuentran las actividades que se deben llevar a cabo antes de iniciar labores constructivas en el área definida del proyecto.

Gestión de la Consulta Previa: *se tramitará y se solicitará al Ministerio del Interior SOLICITUD DE DETERMINACIÓN DE PROCEDENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONSULTA PREVIA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS, OBRAS O ACTIVIDADES, para determinar si en el área se encuentran pueblos indígenas o demás grupos étnicos y si las obras o actividades los pueda impactar positiva o negativamente en sus territorios o cuando en los mismos, se tomen medidas legislativas y administrativas.*

Plan de Manejo Ambiental: *cabe señalar que de acuerdo a lo dispuesto en la normatividad ambiental colombiana, específicamente en el decreto 2820 de 2010 y del Decreto 1076 de 2015, el proyecto de solicitud de concesión Marítima, para el desarrollo de actividades de suministros y servicios al sector marítimo, **no está sujeto a presentar solicitud de licenciamiento ambiental**. Sin embargo el proyecto como un compromiso de conciencia ambiental elaboro su documento de medida de manejos ambientales, como un instrumento básico que sirve para tomar decisiones y solicitar su viabilidad ante la entidad ambiental.*

Selección del trazado y diseño: *Consiste en la elaboración de diseños a partir de la planeación general del proyecto basado en estudios preliminares como: Topografía, Estudio de Suelos, Batimetría, Estudio Oceanográfico, Medidas de Resistividad de Terreno. Con esta información se elaboran los Documentos generales: Definición criterios de diseño detallado. Diseños de ingeniería básica y detallada civil: Trazado del proyecto, Memoria descriptiva del proyecto, Definición criterios de diseño detallado, Plano planta del proyecto, y Plano planta general de obras civiles. Diseños de ingeniería básica y detallada: Cálculos estructurales, etc. Documentos finales: Listado de cantidades y Especificaciones técnicas de materiales para las obras de mantenimientos y readecuación de muelle marginal.*

Compra de materiales y equipos: El proyecto antes de iniciar las actividades de la fase constructiva, debe satisfacer unas necesidades de consumo de materiales y equipos, en unos tiempos y cantidades específicos para llevar a buen fin las labores. Los suministros principales del proyecto se compran en su mayoría en la región, dados los requerimientos técnicos para tal fin y proveedores aprobados por el cliente. Los demás materiales y equipos a utilizar son de procedencia nacional y local en las unidades territoriales que forman parte del área de influencia del proyecto.

C. Fase de Construcción

En esta fase, se encuentran todas aquellas actividades que permiten la ubicación de la infraestructura tanto temporal (patios móviles) como permanente (muelles) y área para zona de maniobras del proyecto. Dentro de las mismas, se encuentran actividades preliminares, demoliciones, excavaciones y rellenos, construcción de estructuras en concreto, actividades de pruebas y puesta en servicio.

Replanteo de diseño: Es la primera actividad de la etapa constructiva, y consiste en una verificación altimétrica, planimétrica, las distancias, las rutas de movilización, la verificación de las cantidades de los materiales para la ejecución de obras civiles, entre otros. En esta actividad se presentan correctivos de carácter técnico y ambiental al diseño, ubicando la topografía definitiva y su demarcación.

Demolición y limpieza: Corresponde a la generación de residuos especiales que son retirados del área y destinado a sitios autorizados o comercializados. Igualmente se procederá a la limpieza en general y retiro de los residuos, destinados hasta donde lo indique la autoridad ambiental del área.

Movimiento de suelo, excavación y fundaciones: El proyecto trabajará con una metodología en la que se adoptarán medidas de precauciones necesarias para prevenir accidentes según la naturaleza y condiciones del terreno.

La fundación es la obra en contacto con la tierra, destinada a la transmisión de la carga muerta del edificio y el efecto dinámico de las cargas móviles que actúan sobre él, viento incluido. La carga hace que el suelo se deforme, se hunda y es exigencia primordial que los asientos de las distintas partes de una fundación sean compatibles con la resistencia general de la construcción.

Construcción, equipamiento y montaje: corresponde a la fase posterior al de las excavaciones y fundaciones. Este proyecto tiene diseñado la reconstrucción del muelle auxiliar, para lo cual se realizaran obras de pilotajes.

Pruebas funcionales y puestas en servicio: Como forma de asegurar la operación de todos los sistemas previo a la puesta en servicio, se verifica el funcionamiento adecuado de estos.

Desmonte de instalaciones provisionales (patios móviles para almacenamiento): Es la última actividad que se realiza en la etapa de construcción y consiste en dejar los espacios e instalaciones usadas en las condiciones iniciales, retirando todos los elementos e instalaciones transitorias que sirvieron de apoyo en el proceso constructivo, principalmente en las zonas donde se ubicas instalaciones temporales (patios móviles para almacenamiento).

D. Fase de Operación y funcionamiento

Las actividades que se encuentran en esta fase se realizarán a lo largo de la vida útil operativa del proyecto, y se relacionan principalmente con labores de control operacional y mantenimientos como se explica a continuación.

Entrada en operación del proyecto: Hace alusión a la puesta en marcha de las actividades de Suministros y servicios al sector marítimo, como empresas que tengan como actividad la entrega, recibo de insumos, materiales o la prestación de servicios, para la realización de actividades marítimas.

Mantenimientos preventivos: Durante la vida útil del proyecto, se realizaran los trabajos de mantenimientos preventivos o correctivos (daños, intervención externa, entre otros). Adicionalmente comprende las obras de recuperación y conservación de la infraestructura y muelles, destacando: reposición de materiales, cambio de materiales, equipos u otros accesorios, reemplazo de elementos de concreto por deterioro o daño.

Desarrollo de actividades propuestas en el PMA: Dentro del documento de manejo ambiental, se establecen una serie de acciones que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles impactos negativos causados en el desarrollo del proyecto; por lo que en toda la fase operativa se deben llevar a cabo según los tiempos y parámetros establecidos y aprobados por la Autoridad Ambiental.

E. Fase de Desmantelamiento y abandono

Esta fase se desarrolla cuando se suspende la explotación comercial del proyecto, por término de la concesión marítima, por terminación del ciclo de vida, desmantelamiento del proyecto por relación costo – beneficio o cambios en las condiciones del alcance (modernización, ampliación, etc.). En esos casos, se debe desmantelar y/o sacar de servicio todos los equipos, materiales y estructuras que sirvieron para el desarrollo de la actividad.

Desmante de equipos y materiales: Consiste en desmontar y retirar los equipos y accesorios.

Excavación para retiro o demolición de estructuras: Se realizan excavaciones para retirar o demoler los elementos de concreto que han servido para el proyecto y estructuras. Buscando dejar el terreno en condiciones similares a las encontradas previo actividades de construcción de la infraestructura.

Clasificación, empaque y transporte de material: Después de realizado el desmante de las estructuras, retiro o demolición de estructuras, es necesario clasificar los materiales para su correcta disposición final, sea reciclaje o entrega a un tercero autorizado para el transporte y posterior procesamiento (reciclado, depositarlo en escombreras, reutilización, etc.).

Reconformación de áreas intervenidas: Las zonas empleadas para ubicar infraestructura permanente del proyecto, deberán ser reconformadas y si aplica, la revegetalizadas total y obras de geotecnia que contribuyan con la estabilidad y asemejar el terreno a su estado original.

- Aporte la descripción de los posibles impactos que el desarrollo de las actividades pueda generar en cada uno de los componentes que definen el área de influencia del proyecto, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente.

MEDIO	COMPONENTE	ELEMENTO	IMPACTO	DESCRIPCIÓN
ABIÓTICO	GEOMORFOLOGÍA	Geoforma	Cambio en las geoformas	Corresponde al cambio en la geoformas naturales, los aspectos geométricos, topológicos y fisiográficos del relieve, generado por actividades naturales y/o antrópicas.
			Modificación de procesos erosivos	Consiste en el aumento de la susceptibilidad a presentar movimientos en masa, por un agente natural (como el agua y el viento) o por el hombre.
	PAISAJE	Calidad visual	Cambio en la percepción paisajística	Derivados de la intrusión o la obstrucción del paisaje natural o la mejora o degradación del mismo.
	SUELO	Características del suelo	Cambio en las propiedades fisicoquímicas del suelo	Se refiere al cambio surtido por las dinámicas microbiológicas o agentes como la textura, la porosidad, la consistencia, el color, la disponibilidad del agua, la cantidad de materia orgánica o la acidez del suelo.
Cambio en el uso actual del suelo			Modificación generada en el uso del suelo, lo cual puede atribuirse al cambio	

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0447 DE 19 ABR 2022

	RECURSO HÍDRICO SUPERFICIAL	Características de las aguas superficiales	Cambio en las características fisicoquímicas y bacteriológicas del agua superficial	permanente o temporal de las coberturas de la tierra
				Cambio en la calidad del agua que puede ser ocasionada por la incorporación de cualquier tipo de cuerpo extraño, material particulado, microorganismos, aguas residuales, productos químicos, y residuos en general, provenientes de origen natural o por acción de alguna actividad antrópica, que conlleva a la modificación de las características del agua superficial.
	ATMÓSFERA	Calidad del aire	Cambio en las concentraciones de gases en el aire	Generación de partículas sólidas formadas a partir de los gases de combustión, al entrar en contacto con el aire o las formadas por disgregación de partículas de mayor tamaño por procesos de rotura, abrasión y erosión del suelo
			Cambio en la concentración de material particulado	Variación en los niveles de emisión de ruido, que puede generar Ahuyentamiento de la fauna, enfermedades asociadas a la audición y estrés en la población aledaña a las fuentes de emisión.
BIÓTICO	ECOSISTEMAS TERRESTRES	Flora	Cambio en la composición florística y estructural	Disminución del número de individuos arbóreos en las coberturas del área de influencia del proyecto
			Fauna silvestre	Ahuyentamiento de fauna silvestre
		Afectación a rutas de desplazamiento y migración de aves		Modificación del desplazamiento de la avifauna y la variación en las rutas de migración, debido a la incorporación de elementos ajenos al medio
	ECOSISTEMAS ACUÁTICOS	Recursos hidrobiológicos	Modificación en la composición y distribución de las comunidades hidrobiológicas	Generación de condiciones capaces de producir estrés ambiental relevante y con ello el desplazamiento permanente de individuos faunísticos que afecta su composición y distribución.
SOCIOECONÓMICO	DIMENSIÓN DEMOGRÁFICA	Dinámica y estructura de la población	Cambio temporal de la dinámica y estructura de la población	Modificación en el ámbito demográfico local, el cual se traduce en una alteración en el número de habitantes de una determinada área
			Llegada temporal de personal foráneo	Llegada de personas o grupo de personas diferentes a las que regularmente habitan en el área
	DIMENSIÓN ECONÓMICA	Actividades productivas	Cambio en el nivel de ingresos	Variación de los ingresos de la población localizada en el área de influencia del proyecto, debido a la búsqueda de nuevas alternativas de ingresos
			Cambio temporal en la dinámica de bienes y servicios locales	Cambios que se presentan en la prestación de bienes y servicios locales respecto a las fuentes tradicionales de generación de ingresos
			Cambio en las actividades productivas, oferta y demanda	Cambios que se presentan en las actividades productivas respecto a la demanda tradicional de la comunidad y sus actividades
		Estructura de la Propiedad	Cambio en el precio y tenencia de la tierra	Posible cambio en el precio de la tierra en los predios que son intervenidos por la servidumbre del proyecto, y la percepción del propietario de desvalorización de su predio
	Cambio en la estructura de la propiedad		Afectación o la modificación del tamaño predial en el cual se desarrollan actividades productivas para el beneficio de quien la posee	
	DIMENSIÓN ESPACIAL	Infraestructura socioeconómica	Cambio en la demanda de servicios públicos y/o sociales	Cambios que se presentan en la prestación de bienes y servicios locales respecto a la demanda tradicional de la comunidad y sus actividades
			Cambio en el estado de la infraestructura vial	Probable afectación (negativa y positiva) de las vías que serán utilizadas por el Proyecto debido al transporte de personas, materiales, suministros, estructuras e insumos
			Cambio en el riesgo de accidentalidad vial	Probabilidad del aumento en la ocurrencia de accidentes de tránsito por un aumento en el flujo vehicular
	DIMENSIÓN POLÍTICO-ORGANIZATIVA	Presencia institucional y organización comunitaria	Cambio en las relaciones comunitarias e institucionales	Probable cambio temporal en las relaciones internas y externas en las comunidades, debido a la llegada de actividades y personas ajenas al territorio y a su cotidianidad
			Generación de expectativas	Percepciones positivas y/o negativas de las comunidades frente al proyecto
DIMENSIÓN CULTURAL	Estrategias adaptativas y culturales	Cambio en las prácticas culturales y manejo del entorno	Modificación de las condiciones y/o sitios de interés cultural, turístico y paisajístico por el paso del proyecto, de manera temporal o permanente	

(...)

2.2. COORDENADAS APORTADAS POR EL EJECUTOR MEDIANTE EL RADICADO EXTM2022-3767

Coordenadas suministradas en la solicitud con radicados **EXTM2022-3767** del 03 de marzo de 2022, adjuntas en aplicativo Sistema de Información y Gestión para la Gobernabilidad Democrática-SIGOB.

3. CONCEPTO TÉCNICO

3.1. Análisis Espacial:

Se digitalizó en la base de datos de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa las coordenadas de las áreas aportadas por la solicitante en coordenadas planas Datum Magna - Sirgas Origen Único Nacional CTM12, para el proyecto **“COCOLISO ALCATRAZ S. A.”**

Para el ejercicio de análisis cartográfico se utilizó la cartografía básica y temática IGAC 2022, lo que permitió constatar que el proyecto se localiza en jurisdicción del **Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias**, departamento de **Bolívar**, por lo tanto, es posible continuar con el trámite de la solicitud.

3.2. Análisis cartográfico y geográfico:

La determinación de procedencia o no de consulta previa para la ejecución de un proyecto, obra o actividad, se genera a partir del análisis cartográfico y geográfico¹ de dos escenarios²: el primero, es el contexto geográfico en el cual se desarrollan las actividades del Proyecto, Obra o Actividad (POA), y el segundo, es el contexto geográfico en el cual una determinada comunidad étnica desarrolla sus prácticas sociales, económicas, ambientales y/o culturales que constituyen la base de su cohesión social. Es así que cuando los dos escenarios coinciden en un mismo espacio geográfico, se determina la procedencia de consulta previa, en razón a que la comunidad étnica puede ser susceptible de posibles afectaciones directas derivadas de la ejecución de las actividades del proyecto.

Para determinar la procedencia de la consulta previa, la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa realiza el procedimiento descrito a continuación:

- 1) Verifica que la información aportada por el solicitante cumpla con los requisitos para adelantar el trámite correspondiente;
- 2) Identifica las actividades a desarrollar para el Proyecto, Obra o Actividad objeto de análisis que han sido señaladas por el peticionario;
- 3) Incorpora en la base de datos geográfica el área específica objeto de intervención aportada por el solicitante;
- 4) Incorpora en la base de datos geográfica el área de influencia aportada por el solicitante;
- 5) Consulta las siguientes bases de datos institucionales de comunidades étnicas para identificar aquellas que posiblemente sean susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad.

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
Base cartográfica de Resguardos Indígenas constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Resguardos -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base cartográfica de Consejos Comunitarios constituidos.	-Información cartográfica -Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de constitución de Consejos Comunitarios -Estudios socioeconómicos	AGENCIA NACIONAL DE TIERRAS	2022
Base de datos de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en el registro de la Dirección de Comunidades Indígenas -Estudios etnológicos	MININTERIOR (Servidor NAS-02-Mijnascen 02)	2022
Base de datos de la Dirección de Comunidades Negras, Raizales y Palenqueras.	-Bases de datos alfanuméricas -Resoluciones de Inscripción en las bases de datos de la Dirección de Comunidades Negras	http://sidacn.mininterior.gov.co/DACN/Consultas/ConsultaResolucionesOrgConsejoPublic	2022
Base de datos de Consulta Previa	-Bases de datos alfanuméricas de Actos Administrativos emitidos -Bases de datos geográfica de	MININTERIOR	2022

¹Entendido el análisis geográfico como el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan.

² Decreto 2893 de 2011, artículo 16, numeral 5.

CONTINUACIÓN RESOLUCIÓN NÚMERO ST- 0447 DE 19 ABR 2022

Nombre	Detalle de la Información Consultada	Fuente	Año
	Actos Administrativos emitidos -Informes de verificación -Información cartográfica de visitas de verificación -Sistema de información de Consulta Previa SICOP -Archivo institucional		
Fuentes de información secundaria	Registro local de comunidades Localización de comunidades Población Caracterización socioeconómica Estudios etnológicos Caracterización Cartográfica Caracterización Geográfica	Alcaldías Municipales, Ministerio de Cultura, Instituto Colombiano de Antropología e Historia ICANH, Instituto Geográfico Agustín Codazzi, Departamento de Estadística DANE	2022

6) Realiza el análisis cartográfico, correspondiente al análisis de topografía, hidrografía, vías de acceso, división político administrativa e infraestructura social, entre otros, existentes en el contexto territorial del Proyecto, Obra o Actividad y de las comunidades étnicas que surjan del análisis anterior (paso 5);

7) En caso de identificar comunidades étnicas susceptibles de ser afectadas por el desarrollo del Proyecto, Obra o Actividad, se realiza el análisis geográfico consistente en identificar las zonas de asentamientos, usos y costumbres, tránsito y movilidad; el contexto territorial y las relaciones que se dan en ese entorno;

8) Realiza el análisis geográfico del proyecto, consistente en el estudio de las relaciones que se tejen entre individuos, naturaleza y sociedad en un espacio y tiempo determinado, haciendo uso de técnicas asociadas a la ubicación y distribución de fenómenos geográficos. Estas relaciones pueden ser de orden político, social, económico, cultural y pueden crear, modificar y transformar el espacio donde se desarrollan;

9) Realiza el análisis geográfico y establece si hay coincidencia o no entre los contextos geográficos del proyecto y la comunidad étnica, que determine la posibilidad de percibir o no posibles afectaciones directas sobre la comunidad étnica, por la realización de las actividades del proyecto, obra o actividad. Como resultado surgen tres eventos, así: i) si existe coincidencia se emite un concepto que determina la procedencia de consulta previa; ii) si no existe coincidencia se emite un concepto que determina la no procedencia de consulta previa; iii) si la información no permite determinar la coincidencia, se deberá realizar visita de verificación en campo ³.

Para el caso concreto se determinó lo siguiente:

Que el proyecto **“COCOLISO ALCATRAZ S. A.”**, se localiza en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, departamento de Bolívar.

Que de acuerdo con la información aportada por el solicitante el proyecto comprende la obtención de una concesión Marítima, para el desarrollo de actividades de suministros y servicios al sector marítimo, cuya finalidad es obtener la autorización para ocupar y utilizar bajo ese título, en forma exclusiva, aguas marítimas y terrenos de bajamar, junto con las instalaciones existentes, adyacentes al inmueble de propiedad de la Sociedad Cocoliso Alcatraz, las áreas de bienes de uso público que ocupará el proyecto de concesión serán de 6.322,75 m².

Las obras de infraestructura ocuparan un área total de 686,25 m², y para su ejecución el proyecto comprende 5 actividades definidas como: Actividades Transversales (Gestión social, Contratación de mano de obra y adquisición de bienes y servicios, y Movilización de personal, maquinaria, equipos y materiales), Pre-construcción (Gestión de la Consulta Previa, Selección del trazado y diseño, y Compra de materiales y equipos), Construcción (Replanteo de diseño, Demolición y limpieza, Movimiento de suelo, excavación y fundaciones, Construcción, equipamiento y montaje, Pruebas funcionales y puestas en servicio, y Desmonte de instalaciones provisionales), Operación y funcionamiento (Entrada en operación del proyecto, Desarrollo de actividades propuestas en el PMA), y Desmantelamiento y abandono (Desmonte de equipos y materiales, Excavación para retiro

³ Decreto 2353 de 2019, artículo 16A, numeral 3

o demolición de estructuras, Clasificación, empaque y transporte de material, y Reconfiguración de áreas intervenidas).

Que el solicitante manifestó que los posibles impactos derivados del proyecto son: cambio en las geoformas, modificación de procesos erosivos, cambio en la percepción paisajística, cambio en las propiedades fisicoquímicas del suelo, cambio en el uso actual del suelo, cambio en las características fisicoquímicas y bacteriológicas del agua superficial, cambio en las concentraciones de gases en el aire, cambio en la concentración de material particulado, cambio en el nivel de presión sonora, cambio en la composición florística y estructural, y ahuyentamiento de fauna silvestre.

*Que mediante el análisis cartográfico y geográfico de comunidades étnicas de cara a las actividades del proyecto “**COCOLISO ALCATRAZ S. A.**”, se identificó que el asentamiento de la comunidad étnica más cercana se encuentra en el área de la Isla de Tierrabomba a una distancia aproximada de 4,3 kilómetros en línea recta del área del polígono aportado por el solicitante, separados por el mar caribe, el casco urbano del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias y la infraestructura asociada; así mismo el proyecto se encuentra ubicado en zona urbana con un alto grado de intervención antrópica, donde las actividades del proyecto no tienen la capacidad de alterar las dinámicas de dicha comunidad, ni el desarrollo de sus usos y costumbres, condiciones que en suma limitan y condicionan la interacción entre el proyecto y la comunidad étnica más cercana de cara a una posible afectación directa.*

*Que, realizado el análisis geográfico de los contextos del proyecto y de comunidades étnicas, se estableció que no se evidencia coincidencia entre los mismos, por lo tanto, se determina que **NO PROCEDE CONSULTA PREVIA** para el proyecto “**COCOLISO ALCATRAZ S. A.**”. Esta afirmación se soporta en el análisis cartográfico y geográfico realizado, basado en el estudio de las actividades del proyecto, la consulta en las bases de datos institucionales de comunidades étnicas y tomando en consideración el contexto cartográfico y geográfico del proyecto y de comunidades, en donde no se identificaron dinámicas territoriales o prácticas de grupos étnicos que puedan verse posiblemente afectadas por la ejecución de las actividades del proyecto.”*

En mérito de lo anteriormente expuesto, esta Subdirección,

RESUELVE:

PRIMERO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades indígenas para el proyecto: “**COCOLISO ALCATRAZ S. A.**” localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

SEGUNDO. Que **no procede** la consulta previa con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y/o palenqueras, para el proyecto: “**COCOLISO ALCATRAZ S.A.**” localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

TERCERO. Que **no procede** la consulta previa con Comunidades Rom para el proyecto: “**COCOLISO ALCATRAZ S. A.**” localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

CUARTO. Que la información sobre la cual se expide la presente resolución aplica específicamente para las características técnicas y coordenadas relacionadas y entregadas por el solicitante mediante el oficio con radicado externo **EXTM12022-3767** del 03 de marzo de 2022, para el proyecto: “**COCOLISO ALCATRAZ S. A.**” localizado en jurisdicción del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, en el departamento de Bolívar, identificado con las coordenadas referidas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

QUINTO. Si el ejecutor advierte o estima posibles afectaciones directas, con ocasión del desarrollo de sus actividades, sobre comunidades étnicas, en el marco del estándar de la debida diligencia, deberá manifestarlo a la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, con el fin de evaluar lo expresado, en el marco de sus competencias.

SEXTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición y en subsidio el de apelación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, ante la Subdirección Técnica de Consulta Previa de la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


YOLANDA PINTO AMAYA

Subdirectora Técnica de Consulta Previa

Elaboró: Carlos Arturo Salazar Robayo, Abg. Convenio ANM, Grupo de Actuaciones Administrativas	Elaboró y revisó concepto técnico: Guillermo Coronado Murcia, Ingeniero Civil Hernan Gonzalo Rodriguez Moreno. Ingeniero Ambiental Grupo Análisis de Procedencia
Revisión técnica: Yolfrin Urina Ospino, coordinador Grupo Análisis de Procedencia.	Revisión jurídica: María Alejandra Quintero Martínez, Abogada Convenio ANM, Grupo de Actuaciones Administrativas Angelica María Esquivel- Profesional Especializado, Coordinadora Grupo de Actuaciones Administrativas

T.R.D. 2500.225.44
EXTMI2022-3767.

Notificación: cari_puello@msn.com